



Resolución Jefatural

N° 139-2018-CENEPRED/J

Lima, 06 de Noviembre de 2018

VISTO:

El informe N° 067 -2018-CENEPRED/OPP, de fecha 06 de Noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto de Urgencia N° 005-2018, de fecha 04 de Mayo de 2018 se establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, siendo este dispositivo legal aplicable a todas las entidades del Gobierno Nacional y, en cuanto son expresamente mencionados, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con Resolución N° 078-2018-CENEPRED/J, de fecha 14 de Mayo de 2018, se autoriza la desagregación de los Límites para el Gasto en la Genérica del Gasto 2.3 "Bienes y Servicios", del Presupuesto Institucional AF-2018 del Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED;

Que, con Oficio N° 0442-2015-EF/50.06, de fecha 22 de Junio de 2018, la Dirección General de Presupuesto Público comunica al Pliego 025: CENEPRED, los Límites de Gasto en la genérica de gasto 2.3 "Bienes y Servicios" del Presupuesto Institucional para el año 2018, siendo este el importe de S/ 9,592,815.00 según el detalle siguiente: S/ 9,244,605.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, S/ 7,289.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y S/ 340,921.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, con Oficio N° 566-2018/CENEPRED/OPP-1.0, de fecha 14 de Setiembre de 2018, el CENEPRED en el marco del numeral 4.2 del artículo 4 del D.U 005-2018, solicitó al Ministerio de Defensa proponer al MEF, el Incremento del Límite de Gastos del Pliego 025: CENEPRED en las partidas presupuestales vinculadas a comisiones de servicios (pasajes y viáticos y otros) hasta por el importe de S/ 85,276.00, para el cumplimiento de actividades misionales e ineludibles del POI 2018;

Que, con Oficio N° 1344-2018-MINDEF/DM, de fecha 23 de Octubre de 2018, el Ministerio de Defensa remite al MEF el Proyecto de Decreto de Supremo que autoriza el Incremento del Límite de Gasto para el Pliego 025: CENEPRED previsto en el literal a.3 del numeral 4.1 del artículo 4 del





Decreto de Urgencia N° 005-2018, hasta por el importe de S/ 85,276.00 en la G.G 2.3 "Bienes y Servicios" y Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Decreto Supremo N° 250-2018-EF, de fecha 03 de Noviembre de 2018, se autoriza el incremento al Límite de Gasto en materia de bienes y servicios al Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, hasta por el importe de S/85,276.00 en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", siendo el nuevo límite de gasto en la G.G 2.3 y Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el importe de S/ 9,329,881.00;

Que, el numeral 14.4 del Artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018; establece que los Titulares de los Pliegos aprueban mediante Resolución, la Modificación de la Desagregación de los Límites para el Gasto;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de los responsables de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Superno N° 304-2012-EF; Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y modificaciones; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Modificación a la Desagregación de los Límites para el Gasto, aprobado con Resolución Nº 078-2018-CENEPRED/J, en la Genérica del Gasto 2.3 "Bienes y Servicios", en las Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional AF-2018 del Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, siendo el nuevo límite de gasto máximo el importe de S/ 9,329,881.00 (Nueve millones trescientos veintinueve mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

(En Soles) EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

: 025 CENEPRED

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DE GASTO

: GASTO CORRIENTE

GENERICA DE GASTO

: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

9,329,881.00

=========

TOTAL LIMITE DE GASTO

9,329,881.00 _____

Artículo 2.- Autorizar la Modificación a la Desagregación de los Límites para el Gasto, aprobado con Resolución N° 078-2018-CENEPRED/J, en las Fuente de Financiamiento Recursos





Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional AF-2018 del Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, siendo el nuevo límite de gasto máximo el importe de S/ 7,289.00 (Siete mil doscientos ochenta y nueve con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

EGRESOS:

: 025 CENEPRED

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORÍA DE GASTO

: GASTO CORRIENTE

GENERICA DE GASTO

: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

7,289.00

TOTAL LIMITE DE GASTO

7,289.00 _____

=========

Artículo 3.- Autorizar la Modificación a la Desagregación de los Límites para el Gasto, aprobado con Resolución N° 078-2018-CENEPRED/J, en las Fuente de Financiamiento Recursos Determinados del Presupuesto Institucional AF-2018 del Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, siendo el Límite de Gasto máximo el importe de S/ 340,921.00 (Trescientos cuarenta mil novecientos veintiuno con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

EGRESOS:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

: 025 CENEPRED

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

CATEGORÍA DE GASTO GENERICA DE GASTO

: GASTO CORRIENTE : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

340,921.00

========

TOTAL LIMITE DE GASTO

340,921.00 ==========

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED.

Artículo 6.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese, comuniquese y publiquese.

VICEALMIRANTE (R) WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE JEFE DEL CENEPREID

